

## ORDENANZA N° 3.620

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### ORDENANZA :

**ARTICULO 1°.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a colocar tres (3) brazos de postes de iluminación y diecinueve (19) luminarias en las calles de Barrio San Vicente Sector “R4” de nuestra ciudad capital, conforme al siguiente detalle :

- Intersección Rivadavia y Costanera 3 lámparas 1 brazo con lámpara
- Calle N° 503 3 lámparas 1 brazo con lámpara
- Intersección San Sebastián y Granada 2 lámparas
- Intersección Cabo 1° Rodríguez y San Sebastián 1 lámpara
- Calle Cabo 1° Rodríguez 2 lámparas
- Intersección Pelagio B. Luna y Burgos 2 lámparas 1 brazo con lámpara
- Intersección Rivadavia y Valencia 1 lámpara
- Intersección Rivadavia y Jerez 2 lámparas

**ARTICULO 2°.-** Establécese un plazo de treinta (30) días para la ejecución de los expuesto en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

**g.d.**